



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 238-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 20 de octubre de 2025.

**VISTOS:**

El Memorando N° 540-2025-UNJ-P, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 829-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe N° 327-2025-UNJ/UTC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Informe N° 097-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, recepcionado con fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por Larry Dustin Garcia Frias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 1031-2024-UNJ/FI, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, se resuelve Aprobar el Proyecto de Tesis denominado "EFECTOS DEL ÁCIDO INDOLACÉTICO EN LA PROPAGACIÓN VEGETATIVA DE FICUS GIGANTOSYCE DUGAND Y FICUS MACBRIDEI STANDL", y autorizar la ejecución del mismo.

Autor	Est. Larry Dustin Garcia Frias
Asesor	M. Sc. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
Co-Asesor	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**N° 238-2025-P-CO-UNJ**

**20-OCTUBRE-2025**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 491-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve Aprobar las Bases del I Concurso de Investigación 2024, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar las Bases modificadas del I Concurso de Investigación 2024 en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el título profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR los resultados finales del I Concurso de Investigación 2024 en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

N°	Título del Proyecto	Escuela Profesional	Categoría	Docente Asesor	Responsable	Modalidad	Puntaje	Situación	Condición	Observación
2	Efectos del ácido indolacético en la propagación vegetativa de Ficus gigantocyce Dugandy Ficus macbridei Standl	Ingeniería Forestal y Ambiental	Tesista para optar el Título Profesional	Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga/ Cirilo Mario Caira Mamani	Larry Dustin García Frías	PTA2	15	APROBADO	PROYECTO GANADOR ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO	

Que, mediante Acuerdo de Ejecución N° 02-2024-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Responsable del Proyecto de Tesis "Efectos del Ácido Indolacético en la Propagación Vegetativa de Ficus Gigantocyce Dugand y Ficus Macbridei Standl", de fecha 03 de diciembre de 2024, el cual tiene por objeto establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto de tesis en mención, el cual fue aprobado en el I Concurso de Investigación 2024 en la Categoría: Tesistas para optar Título Profesional. De acuerdo a la modalidad del proyecto de tesis Clase A2 (PTA2), el monto a financiar asciende a S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) y el periodo de Ejecución del Proyecto de Tesis, incluyendo el cierre, será máximo de ocho (08) meses, distribuido en 2 hitos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO I	Hasta el 03 de abril de 2025	2,000.00	50%
HITO II	Hasta el 03 de agosto de 2025	2,000.00	50%
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/.)</b>		<b>4,000.00</b>	<b>100%</b>

Que, mediante Resolución Presidencial N° 188-2024-P-CO-UNJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de seis (06) tesistas responsables de los proyectos ganadores del "I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para Optar el Título Profesional", por el importe de S/ 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles); conforme al siguiente detalle:

N°	Responsable del Proyecto de Tesis	DNI	Escuela Profesional	Nombre del Proyecto de Tesis	Modalidad	Puntaje	Condición	Presupuesto S/
2	Larry Dustin Garcia Frias	74876347	Ingeniería Forestal y Ambiental	Efectos del ácido indolacético propagación vegetativa de Ficus gigantocyce Dugand y Ficus macbridei Standl	PTA2	15	GANADOR	2,000.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 238-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 150-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la SEGUNDA MODIFICACIÓN de las "BASES DEL I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024 EN LA CATEGORÍA: TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, en el extremo siguiente:

**Dice:**

**12.2. Categoría: Tesistas para obtención de Título Profesional**

- El informe de avance de la tesis, deberá contener los resultados parciales de Investigación según los objetivos y presentarse a la mitad del cronograma de actividades, a la Vicepresidencia de Investigación, en copia impresa y digital
- El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo con el cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- El tesista, presentará una copia del informe final, de acuerdo con el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente, y se emitirá una resolución de Comisión Organizadora de culminación del informe final de tesis conducente al título profesional.
- En la portada del empastado debe figurar: Financiado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNI.
- El tesista que reciba el financiamiento está obligado a titularse por la modalidad de tesis; caso contrario, deberá devolver el íntegro del financiamiento asignado.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de tesis y a la devolución del financiamiento asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Los informes finales del proyecto de investigación y/o tesis serán evaluados por un jurado evaluador, designado por la VPI. El resultado de la evaluación considerará el estado de:

• **Aceptado:**

Cuando el avance es según lo previsto y existe concordancia razonable entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma.

• **Observado (con cargo a subsanar las observaciones):**

Cuando el avance no concuerda con lo previsto y/o no existe coherencia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma. En tal caso, el responsable y el asesor deberán subsanar la observación hasta un máximo de quince (15) días calendarios.

El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin (máximo 20%) con el visto bueno del Asesor, de acuerdo con la reglamentación vigente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 238-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

**Debe decir:**

**12.2. Categoría: Tesistas para obtención de Título Profesional**

- El informe de avance de la tesis, deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentarse a la mitad del cronograma de actividades, a la Vicepresidencia de Investigación, en copia impresa y digital.
- El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo con el cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- El tesista, presentará una copia del Informe Final, de acuerdo con el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente.
- El tesista que reciba el financiamiento está obligado a titularse por la modalidad de tesis, caso contrario, deberá devolver el íntegro del financiamiento asignado.
- La no presentación oportuna del Informe de avance dará lugar a la cancelación del Proyecto de tesis y a la devolución del financiamiento asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Los informes finales del proyecto de investigación y/o tesis deberán ser presentados para su aprobación a los miembros del jurado evaluador que fueron designados por su Facultad.

El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin (máximo 20%) con el visto bueno del Asesor, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, AMPLIAR, al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y la ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de llevar a cabo lo siguiente:

- ✓ Aprobar la Actualización de costos y presupuestos de Expedientes Técnicos.
- ✓ Aprobar la Reformulación de Expedientes Técnicos.
- ✓ Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Asimismo, en el Artículo Segundo, se resuelve, DISPONER que la Delegación de funciones y atribuciones dispuestas en el Artículo Primero de la presente Resolución comprende la atribución de emitir acto resolutivo correspondiente, sin menoscabo de respetar y cumplir los requisitos y procedimientos legales establecidos en el ordenamiento jurídico para cada caso en concreto, en observancia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y la ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



N° 238-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

Que, mediante artículo 29 del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, señala que: “La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del proyecto o actividad académica”;

Que, mediante Carta N° 001-2025-LDGF, de fecha 01 de abril de 2025, Larry Dustin García Frías remite a la Vicepresidenta de Investigación, el Informe de Avance Técnico y Económico de la Tesis denominado “Efectos del Ácido Indolacético en la Propagación Vegetativa de Ficus Gigantosyce Dugand y Ficus Macbridei Standl”, de acuerdo con los resultados parciales de la Investigación según los objetivos, cronograma establecido y Plan Operativo;

Que, mediante Resolución de Administración N° 027-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de tres (03) tesis responsables de los Proyectos Ganadores del “I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesis para optar el Título Profesional”, equivalente al 50% restante del total de financiamiento, según las bases modificadas del I concurso de Investigación 2024; por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	Tesista Responsable del Proyecto de Tesis	DNI	Escuela Profesional	Nombre del Proyecto de Tesis	Modalidad	Puntaje	Condición	Presupuesto S/
1	Larry Dustin García Frías (Bachiller)	74876347	Ingeniería Forestal y Ambiental	Efectos del Acido Indolacético en la Propagación Vegetativa de Ficus Gigantosyce Dugand y Ficus Macbridei Standl	PTA2	15	GANADOR	2,000.00
2	Clara Cerna Reátegui (Bachiller)	75468866	Tecnología Médica	Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para Predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023	PTB2	15	GANADOR	1,500.00
3	Rodohi Palacios Adriano (Bachiller)	71897299	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Implementación de Prototipo de Aerogenerador de Eje Vertical para Aprovechar Bajas Velocidades de Viento para Producir Energía Eléctrica en el Caserío Cruz Grande Distrito de Jaén	PTA2	12	GANADOR	2,000.00
50% restante del total del Financiamiento								5,500.00

Asimismo, en el Artículo Segundo de la Resolución de Administración citada en el párrafo precedente, se resuelve, ENCARGAR a los beneficiarios de las subvenciones detallado en el artículo primero de la presente resolución, presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 28° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 238-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

**DICE:**

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención.

**DEBE DECIR:**

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención.

Que, mediante Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, recepcionado con fecha 16 de septiembre de 2025, Larry Dustin Garcia Frias informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Como Tesista Responsable de la ejecución de la Tesis titulada "Efectos del Ácido Indolacético en la Propagación Vegetativa de Ficus Gigantosyce Dugand y Ficus Macbridei Standl" y siendo beneficiario de subvención, informa haber concluido con sus actividades programadas, en cumplimiento del Reglamento que norma el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, solicita la aprobación de finalización de subvención, y a su vez, presenta su Informe de Rendición de Cuentas. Adjunta Documentos de sustento de dicha Rendición";

Que, mediante Informe N° 097-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación comunica a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "Que revisado el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, presentado por el Tesista Responsable Larry Dustin Garcia Frias, de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, con su Tesis titulada "Efectos del Ácido Indolacético en la Propagación Vegetativa de Ficus Gigantosyce Dugand y Ficus Macbridei Standl", ganador del "I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, beneficiario bajo la modalidad de subvención económica, cumple con presentar el formato con la sustentación documentada de gastos realizados, teniendo visto bueno de su Docente Asesor, de acuerdo al "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", conforme a las Bases Modificadas del I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría de Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, Acuerdo de Ejecución N° 02-2024-UNJ/PCO y Plan Operativo del Proyecto, recomendando:

- Alcanzar a su Despacho el Expediente con la información necesaria sobre la rendición de cuentas de la subvención económica otorgada al Tesista Responsable Larry Dustin Garcia Frias, de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para la ejecución de la tesis titulada "Efectos del Ácido Indolacético en la Propagación Vegetativa de Ficus Gigantosyce Dugand y Ficus Macbridei Standl", ganador del I Concurso de Investigación 2024 en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al otorgamiento de la subvención económica, por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), en la modalidad Clase A2 (PTA2), Segunda Etapa: 50% restante del total del Presupuesto asignado, según las Bases Modificadas del I Concurso de Investigación 2024 en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional de la UNJ, para su revisión, verificación, aprobación y validación correspondiente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 238-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

- Adjunta al presente Informe, la rendición por el importe de S/ 1,882.00 (Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes, según reporte financiero con el Cuadro de Resumen de Gastos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Devolución
Recursos Ordinarios	2.5.3 1.1 1 a Estudiantes	S/2,000.00	S/1,882.00	S/118.00
Total			S/2,000.00	

Que, mediante Informe N° 327-2025-UNJ/UTC, de fecha 14 de octubre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "Control Previo procedió con la verificación de la rendición de cuentas en la modalidad de subvención económica del 50% a favor del Tesista Responsable, en la ejecución del Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2024. Asimismo, señala que, se ha validado los Comprobantes de Pago de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, del Tesista Larry Dustin Garcia Frias, por lo que, informa con la finalidad de seguir su trámite correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 829-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 15 de octubre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en el artículo 29 del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, establece que:

*"La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del proyecto o actividad académica"*

Por lo que, en cumplimiento a la normativa señalada en el párrafo precedente, solicita la Aprobación mediante acto resolutivo del Cierre del Proyecto de Tesis "Efectos del Ácido Indolacético en la Propagación Vegetativa de Ficus Gigantocyce Dugand y Ficus Macbridei Standl" y se proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Memorando N° 540-2025-UNJ-P, de fecha 17 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General, proyectar el acto resolutivo que Aprueba el Informe de Culminación Física y Financiera de la Tesis "EFECTOS DEL ÁCIDO INDOLACÉTICO EN LA PROPAGACIÓN VEGETATIVA DE FICUS GIGANTOSYCE DUGAND Y FICUS MACBRIDEI STANDL" formulado por el estudiante Larry Dustin Garcia Frias. Asimismo, señala que con Informe N° 327-2025-UNJ/UTC, de fecha 14 de octubre de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad indica que los Comprobantes de Pago se encuentran validados de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 238-2025-P-CO-UNJ

20-OCTUBRE-2025

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Culminación Física y Financiera de la Tesis titulada "EFECTOS DEL ÁCIDO INDOLACÉTICO EN LA PROPAGACIÓN VEGETATIVA DE FICUS GIGANTOSYCE DUGAND Y FICUS MACBRIDEI STANDL" formulada por el estudiante **LARRY DUSTIN GARCIA FRIAS**, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y a las áreas correspondientes, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a **LARRY DUSTIN GARCIA FRIAS** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE